

RESOLUCIÓN N°104/2025

San Martín.

VISTO, el Expediente N°1708/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de contratar una firma que realice el servicio de seguridad y vigilancia en diversas sedes de la Universidad Nacional de General San Martín, según lo solicitado por la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad en conformidad con la Secretaría de Coordinación General, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Licitación Pública N°2/2024.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que por medio de la Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior N°507 del 15 de julio de 2024, ratificada por la Resolución de Consejo Superior N°246 del 20 de agosto del 2024, se adjudicó la Licitación Pública N°2/2024 a la firma MAXSEGUR S.R.L. por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$695.455.556,40/100).

Que la Orden de Compra N°129/2024 fue notificada el día 25 de julio de 2024, estableciendo la vigencia del servicio desde el 1 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Que, por medio de la Solicitud de Bienes y Servicios N°326/2024, la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad, solicita una ampliación del Renglón N°1 de la Orden de Compra mencionada precedentemente, por un servicio de seguridad y vigilancia para el ingreso de la calle Rodríguez Peña 2711, Campus Miguelete, a partir del mes de febrero del 2025, por un monto mensual de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$4.165.836,40), lo que representa un SIETE CON 21/100 POR CIENTO (7,21%) del servicio original contratado en el Renglón N°1 de la Orden de Compra N°129/2024. Asimismo, se puede observar tanto en la Solicitud de Bienes y Servicios como en el presupuesto formalizado por la firma MAXSEGUR S.R.L., el valor hora consignado en el pedido de ampliación, se corresponde al valor ofrecido originalmente en el procedimiento de selección.

Que el monto total a ampliar, hasta la finalización de la vigencia del servicio contratado, asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 40/100 (\$24.995.018,40).

Que el porcentaje de ampliación total no supera el VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el Artículo 100°, Inciso a), Apartado 1) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por lo que no es necesario solicitar la conformidad al proveedor.

Que la solicitud de ampliación mencionada se encuentra dentro de los tiempos establecidos en el Artículo 100°, Inciso a), Apartado 4) del Anexo al Decreto N°1030/2016, en el cual se explicita que las ampliaciones y disminuciones de la prestación podrán tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.

Que la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad solicita que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir una Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior debido a que el servicio a contratar es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y cualquier dilación temporal generaría un perjuicio a la misma.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico Permanente.



Universidad Nacional
de San Martín

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Artículo 9° párrafo 5° del Anexo al Decreto N°1030/2016 y al artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL RECTOR “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del Renglón N°1 de la Orden de Compra N°129/2024 en un SIETE CON 21/100 POR CIENTO (7,21%), de conformidad con los términos del Artículo 12° Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 100° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, a favor de la firma MAXSEGUR S.R.L. por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 40/100 (\$24.995.018,40) y por un plazo de SEIS (6) MESES.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad de la Universidad a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°104/2025

Cdor. Carlos GRECO
Rector